



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Asunto: OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LOS CUARTOS DEL SUR" EN ALMENDRALEJO.

Expte.: 2015/OBR/07.
(NIF. B06665608)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2015, en el punto C de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:

"C).- CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LOS CUARTOS DEL SUR" EN ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2015/OBR/07).- Solicitud de información al licitador presunto de incursión en valores anormales o desproporcionados.

En relación con el asunto indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, doña Cristina Merino Cano, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

-**Primero.-** Con fecha 1 de julio de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 37º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/07, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (547.490,66 €), IVA incluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 142 de 28 de julio de 2015, se publicó el anuncio de licitación del mencionado contrato, estableciéndose, como último día de plazo para la presentación de ofertas el 26º día natural posterior al siguiente al de la citada publicación, por lo que dicho plazo finalizaba el día 24 de agosto de 2015.

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido, por fecha de registro de entrada, las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Padilla & Zazo, S.L.U.	07/08/2015



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

2.- Lerpa 2002, S.L.	07/08/2015
3.- Mena Escabias, S.L.	13/08/2015
4.- Pavimentos y Construcciones Mena, S.L.	17/08/2015
5.- Obras Públicas y Excavaciones Jesús Nicolás, S.L.	17/08/2015
6.- Proygom obra civil, S.L.	17/08/2015
7.- FMS Construcciones y Contratas, C.B.	18/08/2015
8.- Construcciones Martynar, S.L.	19/08/2015
9.- Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A.	20/08/2015
10.- Carija, S.A.	21/08/2015
11.- Aglomerados Araya, S.L.	21/08/2015
12.- Construcciones Aniceto Centeno, S.L.	21/08/2015
13.- Fuenco, S.A.U.	24/08/2015
14.- Desarrollo Auxiliar de Estructuras, S.L.U.	24/05/2015
15.- Ferrovia Agroman, S.L.	24/08/2015
16.- Compañía de Obras Castillejos, S.A.	24/08/2015
17.- Ferrovia Conservación, S.A.	24/08/2015
18.- CNES Araplasa, S.A.	24/08/2015
19.- Alquiserv, S.L.	24/08/2015
20.- Proyecon Galicia, S.A.	24/08/2015
21.- Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.	24/08/2015
22.- Acciona Infraestructuras, S.A.	24/08/2015
23.- Cruzjara, S.L.	24/08/2015
24.- Obras Aljisa, S.L.U.	24/08/2015
25.- Gosadex, S.L.	24/08/2015
26.- José Manuel García Ballesteros, S.L.	24/08/2015
27.- Mebiex, S.A.	24/08/2015
28.- Majoin, S.L.	24/08/2015
29.- UTE Solventia Ingeniería y Construcción, S.L.U.- Street & Building Covalval, S.L.	24/08/2015
30.- Neorama Obras, S.L.L.	24/08/2015
31.- Construcciones Barragán Portilla, S.L.	24/08/2015
32.- UTE Insular de técnicas constructivas, S.L.- Excavaciones Ramos, S.L.-Zimenta Ingeniería y Construcciones, S.L.	24/08/2015
33.- Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.	24/08/2015
34.- Construcción y Gestión Empresarial de Obras, S.L.	24/08/2015
35.- Incoc, S.L.	24/08/2015
36.- Constructora Daniana, S.L.	24/08/2015
37.- Firprosa, S.L.	24/08/2015
38.- Virton	24/08/2015
39.- Harado de construcciones y asistencia técnica, S.L.	24/08/2015
40.- Construcciones Hijos de González Meras, S.A.	24/08/2015
41.- Malpica del Oeste, S.L.	24/08/2015
42.- Ecoasfalt, S.A.	24/08/2015
43.- Sebastián Sevilla Nevado, S.L.	24/08/2015
44.- Lirola Ingeniería o Obras, S.L.	24/08/2015



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

45.- Senpa, S.A.	24/08/2015
46.- Misturas, S.A.	24/08/2015
47.- Juan Carlos Carmona Núñez	24/08/2015
48.- Extracp Construcciones y Proyectos, S.A.	24/08/2015
49.- Trauxia, S.A.	24/08/2015
50.- Joaquín Pérez Arroyo, S.L.	24/08/2015
51.- Urvios Construcción y Servicios, S.L.	24/08/2015
52.- Ged Integral, S.A.	24/08/2015
53.- Construcciones Sevilla Nevado, S.A.	24/08/2015
54.- Imes Api, S.A.	24/08/2015
55.- Andiajoa, S.L.	24/08/2015

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas, en el seno de la Mesa de Contratación constituida al efecto (Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 16 de septiembre de 2015), en acto público celebrado el día 18 de septiembre de 2015, se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada, acordando, por unanimidad, la admisión de todas las ofertas, a excepción de la presentada por la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., por carecer, el Sobre A, de documentación alguna acreditativa de la capacidad para contratar, ya que sólo contiene el modelo de solicitud y una declaración responsable (Anexo II del Pliego), en la que no acredita el cumplimiento de los requisitos que denotan la aptitud o capacidad para concurrir al procedimiento de contratación, tal como exigen los artículos 54 y 72 del TRLCSP.

Cuarto.- El día 30 de septiembre de 2015, se vuelve a celebrar, en acto público, Mesa de Contratación, para la apertura de los Sobres B de las proposiciones presentadas y admitidas, que contienen las ofertas económicas, único criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Dichas ofertas económicas han sido las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (€), sin IVA.
1.- Padilla & Zazo, S.L.U.	299.471,31
2.- Lerpa 2002, S.L.	293.471,25
3.- Mena Escabias, S.L.	352.021,33
4.- Pavimentos y Construcciones Mena, S.L.	347.024,79
5.- Obras Públicas y Excavaciones Jesús Nicolás, S.L.	294.099,99
6.- Proygom obra civil, S.L.	276.291,94
7.- FMS Construcciones y Contratas, C.B.	287.319,48
8.- Construcciones Martynar, S.L.	279.256,20
9.- Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A.	284.000,00
10.- Carija, S.A.	329.250,00
11.- Aglomerados Araya, S.L.	350.520,22
12.- Construcciones Aniceto Centeno, S.L.	345.914,00
13.- Fuenco, S.A.U.	324.291,65



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

14.- Desarrollo Auxiliar de Estructuras, S.L.U.	366.954,48
15.- Ferrovial Agroman, S.L.	271.574,00
16.- Compañía de Obras Castillejos, S.A.	313.419,00
17.- Ferrovial Conservación, S.A.	292.394,00
18.- CNES Araplaza, S.A.	318.300,00
19.- Alquiserv, S.L.	280.532,40
20.- Proyecon Galicia, S.A.	268.885,00
21.- Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.	303.155,98
22.- Acciona Infraestructuras, S.A.	279.989,44
23.- Cruzjara, S.L.	314.467,78
24.- Obras Aljisa, S.L.U.	331.073,49
25.- Gosadex, S.L.	315.000,00
26.- José Manuel García Ballesteros, S.L.	271.890,20
27.- Mebiex, S.A.	291.900,00
28.- Majoin, S.L.	299.038,49
29.- UTE Solventia Ingeniería y Construcción, S.L.U.- Street & Building Covalval, S.L.	326.858,52
30.- Neorama Obras, S.L.L.	266.686,04
31.- Construcciones Barragán Portilla, S.L.	297.000,00
32.- UTE Insular de técnicas constructivas, S.L.- Excavaciones Ramos, S.L.-Zimenta Ingeniería y Construcciones, S.L.	285.025,50
33.- Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.	294.000,00
34.- Construcción y Gestión Empresarial de Obras, S.L.	295.867,77
35.- Incoc, S.L.	281.075,37
36.- Constructora Daniana, S.L.	299.872,00
37.- Firprosa, S.L.	335.507,71
38.- Virton	337.091,36
39.- Harado de construcciones y asistencia técnica, S.L.	302.753,96
40.- Construcciones Hijos de González Meras, S.A.	302.892,56
41.- Malpica del Oeste, S.L.	348.403,14
42.- Ecoasfalt, S.A.	296.400,00
43.- Sebastián Sevilla Nevado, S.L.	317.725,57
44.- Lirola Ingeniería o Obras, S.L.	347.997,20
45.- Senpa, S.A.	293.100,00
46.- Misturas, S.A.	288.676,00
47.- Juan Carlos Carmona Núñez	358.200,00
48.- Extracp Construcciones y Proyectos, S.A.	277.998,56
49.- Trauxia, S.A.	319.761,69
50.- Joaquín Pérez Arroyo, S.L.	325.779,57
51.- Ged Integral, S.A.	271.618,71
52.- Construcciones Sevilla Nevado, S.A.	314.603,09
53.- Imes Api, S.A.	249.649,52
54.- Andiajoa, S.L.	300.576,90



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Seguidamente, se informó a los asistentes a la Mesa que, en la valoración de las ofertas, se determinará la que sea económicamente más ventajosa a tenor de los precios ofertados, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) en lo referente a posibles bajas desproporcionadas o temerarias, con respecto a lo cual, la Mesa, por decisión unánime, estimó conveniente requerir a todos los licitadores, para que acreditasen la pertenencia o no a un grupo de empresas de la concurrente y, en caso afirmativo, qué empresas son las que conforman tal grupo.

En base a lo expuesto, con fecha 6 de octubre de 2015, se requiere a todos los licitadores para que, en el plazo de cinco días, a partir de la recepción del requerimiento, remitan la información a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Quinto.- El 12 de noviembre de 2015, se reúne la Mesa de Contratación en acto interno, con el objeto de examinar la información recibida y proceder a la valoración de las ofertas presentadas, en base a determinar la oferta más ventajosa.

Por la Secretaria de la Mesa se informa que la empresa IMES API, en su contestación al requerimiento formulado, además de declarar que forma parte del Grupo de Empresas ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A., siendo IMES API la única empresa del grupo que se ha presentado a la licitación, la citada empresa manifiesta la existencia de un error tipográfico en la oferta económica, sin IVA, presentada, ya que se ha consignado la cantidad de 249.649,52 €, cuando en realidad, el importe de la base imponible es de 294.649,52 €, en concordancia con la cifra total, con IVA, que se plasmó en la oferta.

La Mesa de Contratación se da por enterada del error y decide tener en cuenta, como oferta válida presentada, la cuantía de 294.649,52 € (sin IVA).

Por consiguiente, a la vista de las informaciones recibidas por las empresas licitadoras, el resultado de la valoración queda plasmado en el informe que emite el Sr. Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras, D. Santiago Corchuelo Álvarez, del tenor literal siguiente:

«VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato de obras, se indica en el apartado 15ª- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, se atenderá al precio como único criterio de adjudicación, considerándose la oferta más ventajosa la que oferte el precio más bajo.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias las que no se ajusten a los criterios fijados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

En virtud de lo anterior, en el cuadro anexo a este informe, se detallan las ofertas económicas presentadas por los licitadores excluyendo las ofertas mayores de las empresas que han declarado pertenencia a un mismo grupo empresarial.

Los grupos empresariales declarados son los siguientes:

Grupo I	Fuenco, S.A.U.	324.291,65 €
	Obras Aljisa, S.L.U.	331.073,49 €
Grupo II	Compañía de Obras Castillejos, S.A.	313.419,00 €
	Ferrovial Agroman, S.L.	271.574,00 €
	Ferrovial Conservación, S.A.	292.394,00 €
Grupo III	Construcciones H. Y Viales	294.000,00 €
	Constr. y Gestión Empresarial de Obras, S.L.	295.867,77 €
Grupo IV	Sebastián Sevilla Nevado, S.L.	317.725,57 €
	Construcciones Sevilla Nevado, S.A.	314.603,09 €
Grupo V	Extraco Construcciones y Proyectos, S.A.	277.998,56 €
	Ged Integral, S.A.	271.618,71 €

Dentro de cada grupo de empresas se excluyen las que presentan la mayor oferta y son las que están marcadas en color amarillo.

La matriz que figura en el anexo se configura con esas empresas ya eliminadas.

ANEXO

EMPRESAS LICITADORAS	Ofertas sin IVA	IVA (€)	Ofertas c/IVA	Bajas
Padilla & Zazo, S.L.U.	299.471,31 €	62.888,98	362.360,29	33,81€
Lerpa 2002, S.L.	293.471,25 €	61.628,96	355.100,21	35,14€
Mena Escabias, S.L.	352.021,33 €	73.924,48	425.945,81	22,20€
Pavimentos y Construcciones Mena, S.L.	347.024,79 €	72.875,21	419.900,00	23,30€
Obras Públicas y Excavaciones Jesús Nicolás, S.L.	294.099,99 €	61.761,00	355.860,99	35€
Proygom obra civil, S.L.	276.291,94 €	58.021,31	334.313,25	38,94€
FMS Construcciones y Contratas, C.B.	287.319,48 €	60.337,09	347.656,57	36,50€
Construcciones Martynar, S.L.	279.256,20 €	58.643,80	337.900,00	38,28€
Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A.	284.000,00 €	59.640,00	343.640,00	37,23€
Carija, S.A.	329.250,00 €	69.142,50	398.392,50	27,23€
Aglomerados Araya, S.L.	350.520,22 €	73.609,25	424.129,47	22,53€
Construcciones Aniceto Centeno, S.L.	345.914,00 €	72.641,94	418.555,94	23,55€



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fuenco, S.A.U.	324.291,65 €	68.101,25	392.392,90	28,33%
Desarrollo Auxiliar de Estructuras, S.L.U.	366.954,48 €	77.060,44	444.014,92	18,90%
Ferrovial Agroman, S.L.	271.574,00 €	57.030,54	328.604,54	39,98%
CNES Araplasa, S.A.	318.300,00 €	66.843,00	385.143,00	29,65%
Alquiserv, S.L.	280.532,40 €	58.911,80	339.444,20	38,00%
Proyecon Galicia, S.A.	268.885,00 €	56.465,85	325.350,85	40,57%
Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.	303.155,98 €	63.662,76	366.818,74	33,00%
Acciona Infraestructuras, S.A.	279.989,44 €	58.797,78	338.787,22	38,12%
Cruzjara, S.L.	314.467,78 €	66.038,23	380.506,01	30,50%
Gosadex, S.L.	315.000,00 €	66.150,00	381.150,00	30,38%
José Manuel García Ballesteros, S.L.	271.890,20 €	57.096,94	328.987,14	39,91%
Mebiex, S.A.	291.900,00 €	61.299,00	353.199,00	35,49%
Majoin, S.L.	299.038,49 €	62.798,08	361.836,57	33,91%
UTE Solventia Ingeniería y Construcción, S.L.U.- Street & Building Covalval, S.L.	326.858,52 €	68.640,29	395.498,81	27,76%
Neorama Obras, S.L.L.	266.686,04 €	56.004,07	322.690,11	41,06%
Construcciones Barragán Portilla, S.L.	297.000,00 €	62.370,00	359.370,00	34,36%
UTE Insular de técnicas constructivas, S.L.- Excavaciones Ramos, S.L.-Zimenta Ingeniería y Construcciones, S.L.	285.025,50 €	59.855,36	344.880,86	37,01%
Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.	294.000,00 €	61.740,00	355.740,00	35,02%
Incoc, S.L.	281.075,37 €	59.025,83	340.101,20	37,88%
Constructora Daniana, S.L.	299.872,00 €	62.973,12	362.845,12	33,73%
Firprosa, S.L.	335.507,71 €	70.456,62	405.964,33	25,85%
Virton	337.091,36 €	70.789,19	407.880,55	25,50%
Harado de construcciones y asistencia técnica, S.L.	302.753,96 €	63.578,33	366.332,29	33,09%
Construcciones Hijos de González Meras, S.A.	302.892,56 €	63.607,44	366.500,00	33,06%
Malpica del Oeste, S.L.	348.403,14 €	73.164,66	421.567,80	23,00%
Ecoasfalt, S.A.	296.400,00 €	62.244,00	358.644,00	34,39%
Lirola Ingeniería o Obras, S.L.	347.997,20 €	73.079,41	421.076,61	23,09%
Senpa, S.A.	293.100,00 €	61.551,00	354.651,00	35,22%
Misturas, S.A.	288.676,00 €	60.621,96	349.297,96	36,20%
Juan Carlos Carmona Núñez	358.200,00 €	75.222,00	433.422,00	20,83%
Trauxia, S.A.	319.761,69 €	67.149,95	386.911,64	29,33%
Joaquín Pérez Arroyo, S.L.	325.779,57 €	68.413,71	394.193,28	28,00%
Ged Integral, S.A.	271.618,71 €	57.039,93	328.658,64	39,97%
Construcciones Sevilla Nevado, S.A.	314.603,09 €	66.066,65	380.669,74	30,47%
Imes Api, S.A.	294.649,52 €	61.876,40	356.525,92	34,88%
Andiajoa, S.L.	300.576,90 €	63.121,15	363.698,05	33,57%

De la lectura de la matriz anexa se obtiene que existe una empresa en baja temeraria

- **NEORAMA OBRAS, S.L.L.** que ha presentado una oferta de 266.686,04 € sin IVA, lo que supone una baja del 41,06 %.»



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Sexto.- En efecto, la media aritmética de las ofertas presentadas y aceptadas asciende a la cantidad de 306.940,60 €, lo que supone una baja porcentual de 32,16% respecto del presupuesto base de licitación, cuyo importe asciende a 452.471,62 € (IVA excluido).

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 85 y 86 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), a fin de determinar aquéllas ofertas que pudieran contener valores anormales o desproporcionados, hemos de excluir del cómputo, todas aquellas ofertas que superen en 10 unidades porcentuales la media aritmética de las ofertas, es decir todas las que fueran superiores a la cantidad de 337.634,66 €.

Excluidas todas las ofertas incursas en el supuesto anterior, la nueva media aritmética ascendería a la cantidad de 297.902,84, por lo que todas las ofertas que estuvieran por debajo del 10% de dicha cantidad (268.112,56 €), estarían incursas en baja temeraria o desproporcionada

Aplicados los criterios anteriores resulta que la oferta presentada por la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., cuyo importe asciende a 266.686,04 € incurre en baja desproporcionada o temeraria, por ser inferior al 10 por ciento de la media aritmética de las ofertas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.*

Segunda.- Artículo 152.2. *Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.*

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para

ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la obtención de una posible ayuda del Estado.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

4. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

Tercera.- Cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación:

“Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias las que no se ajusten a los criterios fijados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Presumir que la oferta presentada por la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L. podría considerarse baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP y en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Solicitar información a la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la resolución, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO.- Solicitar informes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almendralejo para que, en el plazo de tres días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas de los licitadores presuntos en baja anormal o desproporcionada.”-

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite la Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acordó:

PRIMERO.- Presumir que la oferta presentada por la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L. podría considerarse baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP y en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Solicitar información a la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la resolución, justifique



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO.- Solicitar informes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almendralejo para que, en el plazo de tres días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas de los licitadores presuntos en baja anormal o desproporcionada.”

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 20 de Noviembre de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.